San Antonio del Tequendama, 8 de octubre de 2026

Señor:
EDILBERTO CANTE PAEZ
C.C. No. 1.032.366.983 de Bogotá D.C.
Dirección: Cra. 5 No. 4ª -157 BRR SANTANDERCITO
Tel. 3132238523.
San Antonio del Tequendama,
Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA, PROCESO MC-044-2026

Respetado Señor:

Como es de su conocimiento, el municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, realizó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía N°. ALSAT-MC-044-2026, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**"

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y según la evaluación realizada por los funcionarios designados para el efecto, usted cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, por lo que se recomendó adjudicarle el **CONTRATO DE OBRA N°. 180-2026.**

En razón a lo anterior, el ordenador del gasto **JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía número 226.431 expedida en Colegio, en calidad de Alcalde municipal y representante legal del municipio de San Antonio Del Tequendama con Nit.860.527.046, según Acta de Posesión 004 del diecinueve (19) de diciembre de 2023, autorizado mediante decreto No. 068 del 21 de diciembre de 2023 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 literal b) numeral 3º del artículo 11, Ley 1150 de 2007, manifiesta que: **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA** presentada por **EDILBERTO CANTE PAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.366.983 de Bogotá D.C, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.** El valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($47.168.887,70),** incluidos todos los impuestos, deducciones a que haya lugar y será cancelado conforme se estableció en la respectiva invitación pública, atendiendo a las obligaciones previstas y cumplimiento de la ejecución del contrato. Para la ejecución se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal. El proceso contractual fue publicado en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II mediante la convocatoria ALSAT-MC-044-2026. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA"

CLÁUSULA SEGUNDA: Las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía de San Antonio del Tequendama en los estudios previos y ofrecidas por el oferente en la propuesta son:

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				PRELIMINARES				
1	1,34			DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	20,16	$ 28.812	$ 580.845,69
Subtotal								**$ 580.845,69**
				7 CUBIERTA				
2	7,23			TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	20,16	$ 70.000	$ 1.411.200,00
3				LIMPIEZA MECANICA DE CUBIERTAS CON LANZADO DE AGUA	M2	128,34	$ 8.017	$ 1.028.842,10
4				PINTURA DE CUBIERTA TIPO FIBROCEMENTO CON PINTURA CUBIERTA TIPO 1 EXTERIORES	M2	128,34	$ 17.000	$ 2.181.780,00
5	7,34			FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	8,00	$ 48.392	$ 387.136,40
Subtotal								**$ 5.008.958,50**
				14 PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
6	14,17			GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	27,29	$ 27.692	$ 755.712,77
Subtotal								**$ 755.712,77**
				17 APARATOS SANITARIOS				
7	17,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 232.729	$ 232.728,72
Subtotal								**$ 232.728,72**
				18 PINTURAS				
8				IMPERMEABILIZACIÓN DE ZOCALOS CON SIKAMONOTOP-123 +SIKA IMPERMUR O SIMILAR PARA ZOCALO	M2	11,30	$ 39.899	$ 450.862,34
9	18.14			ESTUCO	M2	17,45	$ 18.930	$ 330.324,88
10	18.23			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	533,44	$ 21.750	$ 11.602.320,00
11	18.24			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	213,38	$ 14.510	$ 3.096.149,77
12	18,30			PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	98,67	$ 36.000	$ 3.552.120,00
Subtotal								$ 19.031.776,99
sub total								**$ 25.610.022,67**
ajuste al peso								-0,08
sub total								$ 25.610.022,59

TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A)		$ 6.354.366,51
AJUSTE AL PESO (-)		$ -
VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS		$ 25.610.022,59

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A=	25%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I=	3%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, INSPECCION DE SANTANDERCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				5 MAMPOSTERIA				
1	5,8			MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	ML	4,35	$ 167.638	$ 729.225,38
2	5,25			MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	1,12	$ 78.500,00	$ 87.920,00
Subtotal								**$ 817.146,38**
				6 PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				
3	6,17			PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	4,62	$ 37.794,61	$ 174.611,10
Subtotal								**$ 174.611,10**
				7 CUBIERTA				
4	7,23			TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	3,36	$ 70.000	$ 235.200,00
5				LIMPIEZA MECANICA DE CUBIERTAS CON LANZADO DE AGUA	M2	110,40	$ 8.017	$ 885.025,46
6				PINTURA DE CUBIERTA TIPO FIBROCEMENTO CON PINTURA CUBIERTA TIPO 1 EXTERIORES	M2	110,40	$ 17.000	$ 1.876.800,00
7	7,34			FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	4,00	$ 48.392	$ 193.568,20
Subtotal								**$ 3.190.593,66**
				14 PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
8	14,1			BALDOSA CERAMICA PISOPARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	4,20	$ 116.487	$ 489.244,22
9	14,2			BALDOSA CERAMICA PISOPARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	2,10	$ 78.426	$ 164.694,83
10	14,35			REMATES WING ALUMINIO	ML	9,15	$ 35.035	$ 320.568,97
11				PISO VINILICO EN ROLLO INFANTIL (INCLUYE INSTALACION)	M2	66,00	$ 105.000	$ 6.930.000,00
Subtotal								**$ 7.904.508,02**
				17 APARATOS SANITARIOS				
12	17,6			SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERIA)	UN	5,00	$ 326.929	$ 1.634.643,15
Subtotal								**$ 1.634.643,15**
				18 PINTURAS				
13				IMPERMEABILIZACION DE ZOCALOS CON SIKAMONOTOP-123 +SIKA IMPERMUR O SIMILAR PARA ZOCALO	M2	6,31	$ 39.899	$ 251.764,72
14	18.14			ESTUCO	M2	6,42	$ 18.930	$ 121.438,74
15	18.23			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	216,20	$ 21.750	$ 4.702.350,00
16	18.24			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	86,48	$ 14.510	$ 1.254.850,74
17	18,30			PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	41,86	$ 36.000	$ 1.506.960,00
Subtotal								$ 7.837.364,20
sub total								**$ 21.558.865,51**
ajuste al peso								-0,40
sub total								$ 21.558.865,11

TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A)		$ 6.349.192,09
AJUSTE AL PESO (-)		$ -
VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS		$ 21.558.865,11

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A=	25%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I=	3%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

VALOR TOTAL	$ 47.168.887,70

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a las siguientes:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o interventor] del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el [supervisor o interventor], atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
14. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
15. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato a prestar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista de obra deberá entregar a la Supervisión para la firma del acta de inicio un informe de ingeniería de detalle con la programación y balance de obra ajustada, que muestre de forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra.

2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus anexos técnicos y el pliego de condiciones.
3. Entregar el cronograma estimado de ejecución.
4. Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe.
5. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración municipal, al municipio de Cáqueza o a terceros.
6. Constituir la garantía única de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra y actualizarlas según la ley 80 de 1993 y a la normatividad vigente. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
7. Ejecutar la obra de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas correspondientes.
8. Garantizar la calidad de las obras entregadas, de conformidad al Anexo Técnico, el pliego de condiciones y su oferta.
9. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente NSR-10 y/o aquellas vigentes al momento de ejecutar la obra.
10. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.
11. Comunicar al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Presentar al Interventor y/o supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.
13. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial dentro de la obra a fin de evitar cualquier tipo de accidente, atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.
16. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
17. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
18. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
19. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
20. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, de acuerdo a las observaciones realizadas por el supervisor o interventor y las buenas prácticas en ejercicio de su profesión, de acuerdo a las normas sismos resistentes.
21. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
22. El contratista debe dar cabal cumpliendo con de la ley 99 de 1993 y decreto 1078 de 2015 relacionada con el manejo ambiental del proyecto.
23. El contratista debe garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
24. El contratista debe dar cumplimiento y garantizar las políticas ambientales del gobierno nacional, departamental y municipal.
25. El contratista garantizara la óptima calidad de los materiales y la óptima calidad de la obra.
26. El contratista implementara una valla informativa de la ejecución del contrato, la cual debe estar visible para toda la ciudadanía.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo contado de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO -** El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($47.168.887,70), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

Una vez cumplidos los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato el Municipio de San Antonio del Tequendama cancelará al Contratista el valor del presente contrato por precio unitario, previa presentación de actas de avance de obra.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente forma: Se pagará un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, cuando se tenga una ejecución del sesenta por ciento (60%) de la obra; un segundo pago de un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, cuando se haya ejecutado un noventa por ciento (90%) de la obra, El 10% restante se pagará en liquidación del contrato. Para hacer efectivo cada uno de los pagos mensuales, el acta parcial de obra se debe acompañar de:

Para hacer efectivo el primer pago, el acta parcial de obra se debe acompañar:

1. Balance de obra, suscrito por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato de obra.
2. Presentar la Factura original y/o Cuenta de Cobro que debe corresponder con el valor del acta parcial.
3. Memorias de cantidades ejecutadas, firmadas por el contratista de obra y aprobadas el supervisor técnico del contrato de obra.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible.
5. Copia Certificación bancaria para los giros diferentes al anticipo, solo para el primer pago parcial.
6. Informe de pago parcial del periodo que se va a cobrar (de quien cobra y de quien avala)
7. Registro fotográfico antes, durante y después de cada uno de los ítems de cobro.

PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN la Entidad pagara el equivalente al 10% del valor total del contrato, su pago se realizará cuando se cuente con A) acta de liquidación del contrato de obra B) respectiva factura C) certificación de aportes parafiscales y de seguridad integral. D) Pago y certificación del Fondo para la Industria de la Construcción – FIC.

Nota 1: Para tramitar el último pago parcial, el contratista deberá además anexar de forma física y digital los siguientes documentos: A) el acta de recibo a satisfacción de la obra, suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra, B) acta de recibo final suscrita por el suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra C). Balance de obra final suscrito por el contratista de obra, el contratista interventor (cuando aplique), el supervisor técnico de la interventoría. D) Informe de obra con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta terminación de la obra. E) Video de la obra (Registrando cada uno de los espacios de la obra) F) Informe de los pormenores presentados en la obra. G) Informe de todos los ensayos que se ejecutaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos. H) Informe del listado del personal que laboro en la obra y copia de la seguridad social. I) Informe de las condiciones climáticas durante la ejecución del proyecto. J) Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra. (cuando aplique) K) Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor. (cuando aplique). L) pago del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC

Nota 2: En el presente proceso de Contratación, la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2026000396, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: Con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el valor y forma de pago se deberá presentar una póliza para atender los posibles riesgos del futuro contrato los cuales garanticen los siguientes amparos**:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082
de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de San Antonio del Tequendama, identificada con NIT. No. 860527046-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>20% del valor final de la obra.</td><td>Vigencia: Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 smmlv</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Se constituirá cláusula teniendo que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, el Municipio podrá imponer directamente al contratista a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista, en desarrollo del contrato se impondrán multas de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL** de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. c) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. d) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. e) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. f) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se

requieran para la correcta ejecución del contrato. g) Liquidar el contrato. h) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA-LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término previsto en la invitación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la presentación de oferta afirmó bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. Igualmente, manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL**. EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, requisito sin el cual el municipio no pagará suma alguna a favor del contratista con cargo al presente contrato, igualmente la Entidad verificará el cumplimiento de aportes parafiscales si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de registro presupuestal correspondiente. 2. Suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios y documentos previos. 2) Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, 3) Formularios. 4) Propuesta presentada por el Contratista. 5) Las garantías debidamente aprobadas 6) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares nacionales y municipales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al proponente comunicarse y/o acercarse a las instalaciones de la alcaldía municipal, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial (**EMELY FAYSULY TRIANA ALVAREZ**), para proceder a suscribir la respectiva acta de inicio del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Claudia Espitia Useche / Contratista Administrativo – Oficina de Contratación. Revisó: José Libardo Prieto Romero / Técnico Administrativo